

Programa para Mejorar la Movilidad a las Personas de Edad Avanzada y/o con Impedimento

Sección 5310

La Administración Federal de Transportación Colectiva (FTA, por sus siglas en inglés) provee fondos por formula para mejorar la movilidad de las personas de edad avanzada y/o con impedimento, con el propósito de atender las necesidades especiales de los ciudadanos que dependen del transporte más allá de los servicios tradicionales de la transportación pública, en la cual el transporte es insuficiente, inapropiada o no esté disponible. Además, el programa proporciona fondos a proyectos:

1. que excedan los requisitos de la “Americans with Disabilities Act (Ley ADA)”.
2. que mejoren el acceso al servicio de ruta fija y reduzcan la dependencia del Sistema Complementario de Paratransito.
3. que sean alternativas a la transportación pública.

La persona con impedimento se define como a: *“un individuo que, por razón de enfermedad, herida, edad, discapacidad congénita u otra, temporera o permanente, no puede acceder o usar efectivamente, sin la facilidad, planificación o diseño, los servicios de transportación pública o las instalaciones de transportación pública”*.

En Puerto Rico se considera como persona de edad avanzada a todo ciudadano de 60 años o más.

¿Quiénes son elegibles?

Las entidades privadas sin fines de lucro registradas como tal en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Además, las entidades públicas cuya función es coordinar u ofrecer servicios a las personas de edad avanzada y/o con impedimentos y las entidades públicas que certifiquen que en su área de servicio no está disponible una entidad de las antes mencionadas para ofrecer el servicio.

Actividades Elegibles

El programa provee fondos para los siguientes servicios de transportación:

- Suscripción (servicios de Transportación con un propósito determinado).
- Llame y viaje “dial a ride”.
- Ruta fija (servicios en un área limitada).
- Entre otros

Financiamiento

La aportación federal para los proyectos elegibles puede alcanzar hasta un 80% de su costo total y con una aportación local de un 20%.



Procedimiento para Solicitar

Anualmente se publica, en los principales periódicos del país, un aviso para el público en general sobre la disponibilidad de los fondos federales y la fecha límite para radicar solicitudes y la dirección en la cual deben dirigir las mismas.

Además, mediante comunicación escrita, se invita a los alcaldes y jefes de agencia a expresar sus necesidades de transportación pública. Las mismas se someten a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) en la Oficina de Coordinación Federal (OCF), a la siguiente dirección PO Box 42007 San Juan, Puerto Rico 00940.

En caso de que un ciudadano en particular desee someter una petición, deberá hacerla a través de un Municipio o del DTOP y/o ACT. Para más información sobre este y otros Programas visite el siguiente enlace: http://www.dtop.gov.pr/det_content.asp?cn_id=325



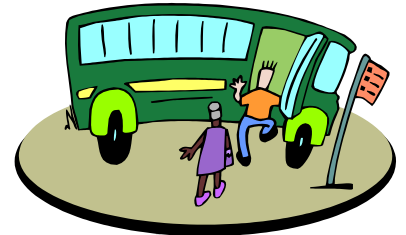
Asistencia Técnica

La OCF tiene el personal especializado y disponible para brindarle el asesoramiento técnico de necesitar completar los documentos y formularios para radicar su petición.

Este documento ha sido financiado, en parte, con fondos del Departamento de Transportación Federal (USDOT).



Este documento fue preparado por la Oficina de Coordinación Federal (OCF)



Personas Contacto

Oficina de Coordinación Federal

Website:

http://www.dtop.gov.pr/det_content.asp?cn_id=325

Tel. (787) 729-1586

Fax: (787) 724-3750

Sr. Carlos A. Ramos Rosario

Director Interino

Oficina de Coordinación Federal

Tel. (787) 721-8787 ext. 1600

Email: cramos@dtop.pr.gov



Sr. Orlando Rolón Castillo

Oficial Administrativo

Oficina de Coordinación Federal

Tel. (787) 721-8787 ext. 1603

Email: orolon@dtop.pr.gov

Sr. Fernando Rodríguez Meléndez

Técnico en Planificación

Oficina de Coordinación Federal

Tel. (787) 721-8787, ext. 1604

Email: ferodriguez@dtop.pr.gov